

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Designan Asesor II de la Superintendencia  
Nacional Adjunta de Administración y  
Finanzas****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000148-2024/SUNAT****DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA**

Lima, 25 de julio de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor JUAN JOSE CALLE DAVALOS, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES  
Superintendente Nacional

2310138-1

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE SAN  
MARTÍN DE PORRES****Prorrogan vigencia de la Ordenanza N°  
558-MDSMP, que incentiva la regularización  
y pago de las deudas generadas por  
fiscalización tributaria o por la presentación  
de declaración jurada voluntaria de  
aumento de valor****DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 09-2024/MDSMP**

San Martín de Porres, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MARTÍN DE PORRES:

VISTO: El Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP de fecha 3 de julio de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 5 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 9 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1073-2024-GM/MDSMP de fecha 10 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo primero de la Ordenanza N° 558-MDSMP, cuyo objeto es incentivar a los contribuyentes a la presentación de las declaraciones juradas de inscripción y/o rectificación de sus predios en virtud a la información levantada dentro del procedimiento de fiscalización tributaria y el pago de la deuda tributaria que estos generen con los beneficios tributarios establecidos en la presente ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024/MDSMP de fecha de publicación en el diario Oficial El Peruano 30 de mayo de 2024, se prorroga hasta el 31 de julio del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 05 de julio de 2024, adjunta el proyecto de Decreto de Alcaldía, remitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP, en la que propone ampliar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 558-MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 9 de julio de 2024, señala que dicha propuesta cumple con los requisitos mínimos regulados por el ordenamiento jurídico de la materia; debiendo prorrogarse la vigencia de la Ordenanza N° 558/MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024 a través del Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 1073-2024-MDSMP/GM corre traslado a fin de que Secretaría General para que dentro del marco de sus competencias se emita el Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** PRORROGAR hasta el 30 de setiembre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP, Ordenanza que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria de aumento de valor, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada norma.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas en lo que fuere de su competencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, Oficina General de Comunicaciones la difusión y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA  
Alcalde

2309560-1